

<b>Unidad o Departamento</b>	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
<b>Beneficio o Subsidio</b>	SUBSIDIO DE DISCAPACIDAD MENTAL LEY 20.255 DEL 01/07/2008 ART. N°35.
<b>Requisitos y antecedentes para postular</b>	<p>a.- Ser menor de 18 años de edad Certificado de nacimiento.</p> <p>b.- Haber sido declarado con discapacidad mental por COMPIN</p> <p>c.- Presentar un puntaje igual o inferior a 8.500 en la Ficha de Protección Social.</p> <p>d.- No tener ingresos propios o per cápita superior a \$53.813 (equivalente al 50% de la pensión mínima)</p> <p>e.- Residencia continua en el país de a lo menos 3 años Inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. <input type="checkbox"/></p>
<b>Monto global asignado</b>	Sin costo.
<b>Período o plazo de postulación</b>	Enero a diciembre
<b>Criterio de evaluación y asignación</b>	- Personas con discapacidad mental, menores de 18 años de edad, carentes de recursos, que no sean causantes de asignación familiar.
<b>Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.</b>	De 1 a 6 meses aproximadamente.
<b>Objetivo del Subsidio o Beneficio</b>	- Subsidio dirigido a menores de 18 años con discapacidad mental con resolución COMPIN, consistente en un pago mensual que asciende a \$57.386 mensuales <input type="checkbox"/>
<b>Fecha</b>	Diciembre 2013.